

D. Julg^o de Ma; D. Pedro Alvarez; D. Fran.^{co}
Cano, y D. Bartholomeo Sanchez, Diputados
del Comun y acordaron lo sig^{te} _____
Carta deoria y viose en este Ayuntamiento una Carta de la Cui.
de Orihuela, si fha diez y nueve de Junio inme
diato pasado, para que este Ayuntamiento. A diez
Mancos de ar. Edictos, en solizitud de Rexa.
na q^d quieran entrar en el Abato de la casa:
de incendio p^o en Cui. Acuerda: se consue
sta Carta y se fha en lo expresado. Edictos
viose un estado de Dato. Dato por el Interv.
con fin de este dia. Multando haveme conu.
en la dem. anterior, de cincuenta treinta y dos
ari. de arina; haver conuente, Noventa
y die fan. de trigo; y tres mil Ochocientos
noventa y die ari. de arina con la prod.
del trigo q^d se ha puesto en los Molinos.
Ent^{do} por esta Cui. Acuerda: Quea en la Proc.
ligencia _____

Lib. en Testim^o y viose un Memorial de los M. R. P. Fray
Juan de Jimenez y Fr. Joaⁿ de Morales. Juan
Diana de la Condena de Fr. Joaⁿ y Fr. Diego
de esta Cui. ~~de la Condena de Fr. Joaⁿ y Fr. Diego~~
de esta Cui. ~~de la Condena de Fr. Joaⁿ y Fr. Diego~~
de la libre Testimonio del Memorial. prean
tado a este Ayuntamiento. por el Carillo Ecc.
Relativo a la Refuccion que debea de ar en
la compra al Decado de Rexa, con el Rey
celebrado en la Vista. Tencendito p^o en
Cui. Acuerda: se libre p^o qualz^{ta} de la Decet.
de la libre Testimonio _____
D. D. Lino Campero difo. G. or Ditta.